

RESOLUCIÓN I.M. N° 46/2.025.-
(CUARENTA Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (UTA) DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA DEL XIV DEPARTAMENTO CANINDEYÚ Y SE DESIGNA A LA RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL ANTE EL MINISTERIO DE JUSTICIA. -----

VISTA:

La necesidad de contar con una cuenta para usuarios de la Institución en el Portal Acceso a la Información, a fin de dar cumplimiento a las normas vigentes; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6.º Órgano competente. Las fuentes públicas deberán habilitar una Oficina de Acceso a la Información Pública, en la que se recibirán las solicitudes, así como orientar y asistir al solicitante en forma sencilla y comprensible, a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 5282 /2014 de LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. -----

Que, para dar trámite a las solicitudes que las ciudadanías requieran, las mismas deben ser respondida por la Municipalidad en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente de la petición.

Que, conforme a la **Ley N° 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL**, establece que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: **Art. 51 inc. b) Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.** -----

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

R E S U E L V E:

Artículo 1º. CRÉASE: la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) en el ámbito de la Municipalidad de Puerto Adela del XIV Departamento Canindeyú, con dependencia directa de la Intendencia Municipal. -----

Artículo 2º. DESIGNAR: como responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública a la Ingeniera en Informática VIVIANA ANDREA RODAS VILLALBA con CIC N°4988611, quien se encargará de responder las peticiones en el portal de acceso a la información por parte de la municipalidad, conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. -----

Artículo 3º. ASIGNAR: a la funcionaria como encargada y responsable de interactuar como enlace ante el Ministerio de Justicia para los procesos de la Ley N 5282/2014 de LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL en cumplimiento de dicha normativa. -----



e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com

MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098

EN FECHA 14/06/2018



Avda. Misal López y Calle "A"

Artículo 4º. REMÍTASE: copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, en respuesta a la NOTA CGR N°4049, y hágase entrega del contacto oficial de la funcionaria designada.

Artículo 5º. COMUNÍQUESE: a quienes correspondan y cumplido archivar.

Puerto Adela, 28 de julio de 2.025. –

Agapito S. Melgarejo Díaz de Vivar
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Adela